



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de agosto de 2022
P.I.E. N° 900/2021-2022

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, quienes solicitan a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuántos fiscales han ingresado al Ministerio Público, en las gestiones 2020, 2021 y 2022, por convocatoria pública y calificación a través de un concurso público de méritos, conforme la Carrera Fiscal. Especifique porcentajes (Adjunte documentación de respaldo). --- 2. Informe cuáles son las modalidades y/o protocolos de ingreso de fiscales a la Carrera Fiscal. (Adjunte documentación de respaldo). --- 3. Informe cuáles son los resultados de las últimas convocatorias para fiscales de recursos y fiscales de materia. (Adjunte documentación de respaldo en medio magnético). --- 4. Informe en qué municipios a nivel nacional, no existe suficiente número de fiscales de acuerdo a la cantidad de habitantes. (Adjunte documentación de respaldo). --- 5. Informe qué acciones está tomando para gestionar la dotación de fiscales en los municipios en los que no existe suficiente número de representantes del Ministerio Público, de acuerdo a la cantidad de habitantes. (Adjunte documentación de respaldo). --- 6. Informe a cuánto asciende el salario de un Fiscal de Materia. (Adjunte documentación de respaldo). --- 7. Informe cuál fue la carga procesal de la gestión 2021 del Ministerio Público, desglosada por tipo de delitos (Adjunte documentación de respaldo). --- 8. Informe cuál es la capacidad de cobertura de servicios de investigación y recojo de evidencias del Instituto de Investigaciones Forenses en los 339 municipios del territorio nacional. (Adjunte documentación de respaldo). --- 9. Informe por cuántos funcionarios está conformado el Instituto de Investigaciones Forenses y si éste personal es suficiente para realizar las tareas requeridas por esta institución. (Adjunte documentación de respaldo). --- 10. Informe qué gestiones ha realizado para extender progresivamente la capacidad de cobertura de servicios de investigación y recojo de evidencias del Instituto de Investigaciones Forenses. (Adjunte documentación de respaldo). --- 11. Informe qué gestiones ha realizado ante la falta de medios para la recepción y custodia de evidencias por la escasa cobertura de los servicios de investigación y recojo de evidencias, que puede desembocar en deterioro de pruebas. --- 12. Remita el protocolo de cadena de custodia de la prueba, en actual vigencia en el territorio nacional. (Adjunte documentación de respaldo). --- 13. Informe cuántos fiscales cuentan con



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

antecedentes penales. Detalle sus nombres, por qué delitos fueron procesados y cuáles fueron las sanciones que se les aplicaron (Adjunte documentación de respaldo). --- **14.** Informe cuántos fiscales cuentan con antecedentes disciplinarios graves; Detalle los nombres, por qué faltas fueron procesados y cuáles fueron las sanciones que se les aplicaron. (Adjunte documentación de respaldo). --- **15.** Informe si en su calidad de máxima autoridad del Ministerio Público ha presentado alguna propuesta normativa ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, para superar la crisis de la administración de justicia (falta de cobertura de servicios de investigación, presupuesto insuficiente, congestionamiento de causas, retardación de justicia, hechos de corrupción, etc.). (Adjunte documentación de respaldo). --- **16.** Informe a cuánto asciende la ejecución presupuestaria del Ministerio Público en la presente gestión 2022 y en las gestiones 2019, 2020, y 2021. Detalle las partidas y los ítems de los presupuestos solicitados. (Adjunte documentación de respaldo)."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 06 de septiembre de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 801/2022



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

Ref.: Respuesta a PIE N° 900/2021-2022.

De mi mayor consideración:

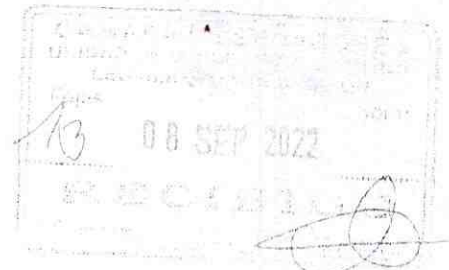
Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 900/2021-2022, promovida por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardio, por la que solicita responder al cuestionario de 16 preguntas adjuntas.

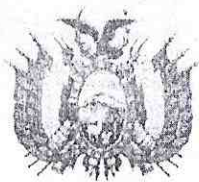
Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe DGFSE/RIAG/IDIF/JN.RRHH. N° 074/2022, suscrito por el Director de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación, el Director del Instituto de Investigaciones Forenses y el Jefe Nacional de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

cc./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 10426
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME DGFSE/RIAG/IDIF/JN.RRHH. N° 074/2022

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Abg. Roberto Ignacio Almendras Gamarra
DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Dr. Luis Fernando Alcocer Delgadillo
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Lic. Zenón Arce Palle
JEFE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: Informe con relación al Instructivo FGE/JLP N° 270/2022

Lugar y Fecha: Sucre, 02 de septiembre de 2022

Señor Fiscal General:

Mediante Instructivo FGE/JLP N° 270/2022 de 26 de agosto, emitido por su Autoridad, se remitió a esta Dirección, la nota P.I.E. N° 900/2021-2022 de 17 de agosto, del Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante la cual solicita información en virtud de la petición efectuada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío.

En ese entendido, habiéndose instruido elevar informe, en el marco de las atribuciones de esta Dirección, con base en la información proporcionada por el Director Administrativo y Financiero, el Director del Instituto de Investigaciones Forenses, el Director de la Escuela de Fiscales, el Jefe Nacional de Recursos Humanos y el Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación, todos de la Fiscalía General del Estado, tengo a bien informar lo siguiente:

I. AL PUNTO 1

Informe cuántos fiscales han ingresado al Ministerio Público, en las gestiones 2020, 2021 y 2022, por convocatoria pública y calificación a través de un concurso público de méritos, conforme a la Carrera Fiscal. Especifique porcentajes (Adjunte documentación de respaldo).

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura Nacional de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, mediante "Convocatoria Pública Externa N° 001/2020 para el Ingreso a la Carrera Fiscal", en la gestión 2021 ingresaron al Ministerio Público, 55 Fiscales de Materia III, que representa el 9,24% del número total de Fiscales de Materia.



II. AL PUNTO 2

Informe cuáles son las modalidades y/o protocolos de ingreso de fiscales a la Carrera Fiscal. (Adjunte documentación de respaldo)

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura Nacional de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, el ingreso a la Carrera Fiscal se realiza únicamente a través de Convocatoria interna o externa con base en los procedimientos establecidos en la Ley N° 260 (Ley Orgánica del Ministerio Público) y el Reglamento de la Carrera Fiscal, aprobado por el Fiscal General del Estado, mediante Resolución FGE/JLP/DAJ N° 017/2020 de 8 de enero de 2020.

III. AL PUNTO 3

Informe cuáles son los resultados de las últimas convocatorias para fiscales de recursos y fiscales de materia. (Adjunte documentación de respaldo en medio magnético)

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura Nacional de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, se tiene que:

- En lo que respecta a los Fiscales de "Recursos", la Ley N° 260, no contempla a Fiscales de Recursos.
- En cuanto a los resultados de la "Convocatoria Pública Externa N° 001/2021 Segundo Programa de Formación Inicial para el ingreso a la Carrera Fiscal", a la fecha los postulantes luego de haber aprobado la fase de formación Teórica – Práctica, se encuentran realizando la fase de Pasantía en despachos fiscales de las diferentes Fiscalías Departamentales del país.
- En relación a la "Convocatoria Pública Externa N° 001/2022 Tercer Programa de Formación Inicial para el Ingreso a la Carrera Fiscal", los postulantes interesados que se inscribieron para formar parte de esta Convocatoria, se encuentran en etapa de desarrollo del curso virtual preparatorio.

IV. AL PUNTO 4

Informe en qué municipios a nivel nacional, no existe suficiente número de fiscales de acuerdo a la cantidad de habitantes. (Adjunte documentación de respaldo).

R.- El personal fiscal es insuficiente en todas las áreas de las cuales se compone actualmente la estructura del Ministerio Público, debido a la carga procesal con la que se cuenta; no obstante, realizando un análisis situacional de los diferentes municipios del país, de acuerdo a la población con la que cuentan y con base en la información brindada por las y los Fiscales Departamentales del país, se hace muy necesario y de manera prioritaria contar mayor personal en los siguientes municipios:

[Firma manuscrita]



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO
LA PAZ	Viacha
	Chulumani
	Chuma (donde no se cuenta con Fiscal)
SANTA CRUZ	Puerto Suarez
	Puerto Quijarro
	La Guardia - Porongo
	Warnes - Satélite
	Mineros (donde no se cuenta con Fiscal)
	Buena Vista (donde no se cuenta con Fiscal)
	Mairana (donde no se cuenta con Fiscal)
	Charagua (donde no se cuenta con Fiscal)
COCHABAMBA	Punata
	Cliza
	Tarata y Anzaldo
	Chimore
	Villa Tunari
	Ivirgarzama
	Entre Ríos
	Mizque y Aiquile
	Totora
	Vinto
	Sipe Sipe
	Independencia, Morochata y Cocapata
	Capinota, Tapacarí, Arque y Bolívar
	Santiváñez
	Colomi
	Colcapirhua
	Tiquipaya
CHUQUISACA	Monteagudo
	Villa Serrano
	Machareti
ORURO	Culpina
	Pisiga (donde no se cuenta con Fiscal)
POTOSÍ	Llallagua
	Uyuni
	Tupiza
	Villazón
	Betanzos
	Porco (donde no se cuenta con Fiscal)
	Toro Toro (donde no se cuenta con Fiscal)
Pocoata (donde no se cuenta con Fiscal)	
TARIJA	Cercado
	Yacuiba
	Caraparí (donde no se cuenta con Fiscal)
	Villamontes
	Bermejo
	Entre Ríos
	El Puente (donde no se cuenta con Fiscal)
	Uriondo (donde no se cuenta con Fiscal)
	Yunchara (donde no se cuenta con Fiscal)
BENI	San Borja
PANDO	Cobija



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

V. AL PUNTO 5

Informe qué acciones está tomando para gestionar la dotación de fiscales en los municipios en los que no existe suficiente número de representantes del Ministerio Público, de acuerdo a la cantidad de habitantes. (Adjunte documentación de respaldo).

R.- Mediante gestiones a través del Órgano Ejecutivo, en el mes de mayo de la gestión 2019, se logró la incorporación de presupuestos adicionales que se han destinado a la asignación de 122 nuevos ítems para atender el requerimiento de Fiscales de Materia, Fiscales Asistentes, Técnicos Informáticos, Médicos Forenses y Peritos.

En la presente gestión, con la presentación de un proyecto en el mes de febrero, se logró la asignación de un soporte financiero adicional, que implicó la asignación de 40 nuevos ítems adicionales para Fiscales de Materia y Fiscales Asistentes, que fortalecieron las Fiscalías Departamentales de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

Lo indicado en los párrafos precedentes, ha sido el resultado de las gestiones lideradas por el Fiscal General del Estado, que si bien han permitido mejorar las condiciones de funcionamiento del Ministerio Público; no obstante, es indudable que aún no se cuenta con suficiente personal fiscal y de apoyo que permita desarrollar nuestras actividades de mejor manera. Sin embargo, no escatimamos esfuerzos en asumir acciones y medidas institucionales internas que permitan mejorar el ejercicio de la acción penal pública para hacerlo de forma estratégica e inteligente, visible a través del modelo de gestión fiscal "Por Resultados"; y, su principal herramienta de apoyo que es el sistema informático Justicia Libre (JL), mismos que se han convertido en la fortaleza y bastión de lucha institucional en el logro de nuestros objetivos.

VI. AL PUNTO 6

Informe a cuánto asciende el salario de un Fiscal de Materia. (Adjunte documentación de respaldo).

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura Nacional de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, el Ministerio Público cuenta con tres (3) niveles salariales de Fiscales de Materia, bajo el siguiente detalle:

DETALLE	HABER BÁSICO
Fiscal de Materia I	14.377.-
Fiscal de Materia II	12.940.-
Fiscal de Materia III	11.502.-

VII. AL PUNTO 7

Informe cuál fue la carga procesal de la gestión 2021 del Ministerio Público, desglosada por tipo de delitos (Adjunte documentación de respaldo)

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura Nacional de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Fiscalía General del Estado, la carga procesal de la gestión 2021, desglosada por tipo de delitos, fue la siguiente:



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DELITO	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total General
Violencia Familiar o Doméstica, Art.272 Bis.	1104	1962	5278	7444	1000	289	2534	14832	3180	37623
Robo, Art.331	1226	512	1795	1569	241	353	329	4784	985	11794
Lesiones graves y leves, Art.271	328	634	1992	2580	717	124	1151	2502	611	10639
Hurto, Art.326	311	883	614	734	161	169	317	2433	360	5982
Homicidio y lesiones graves y gravísimas en accidentes de tránsito, Art.261	204	192	1071	1082	365	69	305	2321	229	5838
Estafa, Art.335	191	372	1367	583	255	35	357	2088	296	5544
Robo agravado, Art.332	498	268	1132	638	208	123	196	1378	362	4803
Amenazas, Art.293	146	182	497	208	70	42	141	1286	137	2709
Abuso sexual, Art.312 Mod.	135	112	451	488	75	37	112	1010	220	2640
Conducción peligrosa de vehículos, Art.210	44	81	258	209	209	21	164	1198	79	2263
Violación, Art.308	94	176	408	541	113	17	213	532	157	2251
Violación de infante, niño, niña o adolescente, Art.308 bis	195	159	302	370	59	63	139	685	109	2081
Estupro, Art.309	90	76	260	330	39	21	96	584	52	1548
Tráfico, Art.48	76	78	253	240	124	26	84	384	112	1377
Homicidio, Art.251	80	24	298	493	42	29	50	216	42	1274
Allanamiento de domicilio o sus dependencias, Art.298	62	75	219	291	77	46	103	321	50	1244
Falsedad material, Art.198	34	34	203	148	45	8	41	436	48	997
Incumplimiento de Deberes, Art.154	97	66	94	177	61	29	105	197	69	895
Estelionato, Art.337	35	77	247	166	44	6	69	182	48	874
Avasallamiento, Art.351 bis.	44	21	105	211	45	19	76	263	64	848
Falsedad ideológica, Art.199	12	83	180	131	42	3	64	211	54	780
Uso de instrumento falsificado, Art.203	16	34	97	256	28	11	21	73	20	556
Trata de personas, Art. 281 Bis. Mod.	16	13	104	233	31	2	13	109	30	551
Delitos contra la salud pública, Art.216	8	16	52	252	11	3	14	82	10	448
Feminicidio, Art.252 bis	13	17	59	120	32	2	26	45	22	336
Homicidio-Suicidio, Art.256	21	36	94	88	27	5	24	26	14	335
Robo (Vehículo y Accesorios), Art.331	27	44	14	82		47	4	109	5	332
Abigeato, Art.350	86	12	12	13	1	4	6	166	28	328
Corrupción Niño niña Adolescente, Art.318	20	17	42	104	18	16	18	53	25	313
Substracción de un menor o incapaz, Art.246	29	12	30	27	20	6	31	135	11	301
Contrabando, Art.181	4	4	43	67	25	1	19	97	36	296
Suministro, Art.51	61	12	16	43	9	17	3	112	16	289
Tenencia, porte o portación ilícita, Art.141 Quinter	34	2	39	54	19	15	7	82	22	274



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Destrucción o deterioro de bienes del Estado y la riqueza nacional, Art.223	13	16	37	69	27	6	40	35	29	272
Asesinato, Art.252	31	5	47	52	17	11	15	55	18	251
Falsificación de documento privado, Art.200	5	13	57	27	19	5	29	56	24	235
Falsificación y aplicación indebida de marcas y contraseñas, Art.193	1	8	16	80	4		6	114		229
Extorsión, Art.333	7	11	39	37	9	6	11	96	11	227
Acoso Sexual, Art.312 quater	19	12	28	49	4		8	84	13	217
Transporte, Art.55	5		105	32		3	5	34	19	203
Supresión o destrucción de documento, Art.202	2	4	6	160	1		6	14	3	196
Circulación de moneda falsa recibida de buena fe, Art.187	1		5	23	1			156	2	188
Receptación, Art.172	11	3	16	114	5	8	5	11	12	185
Desobediencia a la autoridad, Art.160	2	21	46	25	11		33	21	19	178
Incendio, Art.206	20	16	17	16	3	9	8	75	12	176
Homicidio culposo, Art.260	7	10	28	40	14	2	19	37	12	169
Privación de libertad, Art.292	1	37	26	21	2	6	15	53	5	166
Uso indebido de influencias, Art.146	12	7	22	49	10	3	5	32	11	151
Desobediencia a Resoluciones en Acciones de Defensa y de Inconstitucionalidad, Art.179 bis mod.	12	12	33	21	12	9	12	30	9	150
Lesiones gravísimas, Art.270	3	7	22	47	23	1	8	27	9	147
Lesiones culposas, Art.274	4	14	54	10	5	3	17	8	28	143
Manipulación Informática, Art.363 bis	2	7	21	11	4	1		92	3	141
Peculado, Art.142	36	4	14	33	5	2	16	22	7	139
Pornografía, Art.323 Bis	4	4	25	72	3		3	25	3	139
Impedir o estorbar el ejercicio de funciones, Art.161	9	18	14	46	4	5	16	16	9	137
Lesiones gravísimas ocasionadas por animales, Art.270 Bis	9	14	16	26	22	2	5	34	6	134
Uso indebido de Bienes y Servicios Públicos, Art.26	4	10	13	49	24	3	8	18	4	133
Abandono de familia, Art.248	3	3	12	23	3	1	7	77	4	133
Omisión de declaración de bienes y rentas, Art.149	3	8	7	37	1		4	30	43	133
Resoluciones contrarias a la Constitución y a las Leyes, Art.153	10	7	19	38	4	3	13	34	3	131
Hurto de Minerales, Art.326 Bis		1		8	116		5			130
Atentados contra la libertad de trabajo, Art.303	10	6	22	12	3		10	63	4	130
Legitimación de ganancias ilícitas, Art.185 bis	5	1	24	40	3		3	39	9	124
Violación de precintos y otros controles tributarios, Art.180			3	1	3		1	108		116

270



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 358, Daño calificado	3	6	37	22	7		6	30	2	113
Bicidio, Art.350 ter	6	14	11	16	7		14	30	10	108
Delitos Previsionales, Art.345 bis	5	2	6	56	2	1	1	21	7	101
Fabricación, Art.47	3		80	6				7	3	99
Violencia Económica, Art.250 bis	2	9	17	21	1		11	31	4	96
Acusación y denuncia falsa, Art.166	6	3	25	11	6		5	37	2	95
Discriminación, Art.281 Sexies	5	5	22	9	8	2	8	30	4	93
Prevaricato, Art.173	7	2	14	8	8	1	2	43	7	92
Infanticidio, Art.258	7	6	21	32	1		8	11	3	89
Aborto, Art.263	5	22	21	8	7		8	14	4	89
Rapto, Art.313 Mod.	16	3	14	8	7	2	8	25	5	88
Evasión, Art.180	15	17	13	12		7	8	8	8	88
Abandono de Niñas o Niños, Art.278	5	2	13	45	5	1	5	9	2	87
Doble o Múltiple inscripción, Art.238 b			20					59		79
Conducta antieconómica, Art.224	19	6	9	25	4	1	3	10	1	78
Abandono de mujer embarazada, Art.250	1	3	8	14	4	1	6	30	5	72
Ejercicio indebido de profesión, Art.164	2	2	11	30	3	2	3	16	1	70
Delitos Financieros, Art.363 quater	3	1	13	21	3	4	4	15	5	69
Engaño a personas incapaces, Art.342	2	5	8	9			5	37	1	67
Omisión de socorro, Art.262			3	6	32		4	16	2	63
Secuestro, Art.334	2		12	20	4	1	2	19	3	63
Incumplimiento de contratos, Art.222	2	5	6	19	4	1	14	10	1	62
Coacción, Art.294		3	23	8	1		1	23	2	61
Tráfico de personas, Art.321 bis	3		8	12	4	9	1	21		58
Atentado contra la seguridad de los servicios públicos, Art.214	4	1	14	4	2	1		28	3	57
Alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos, Art.363 ter	2	3	9	7	3		1	29		54
Falsificación de sellos, papel sellado y timbres, Art.190		4	6	7	3		8	19	4	51
Asociación Defectuosa, Art.132		1	5	7	2	1	3	31	1	51
Tratos crueles, Art.350 Bis	7	3	7	11	5	2	4	9	3	51
Falso testimonio, Art.169	1	6	14	3	1	1	6	13	6	51
Concusión, Art.151	5	5	4	6			2	25	1	48
Aborto forzado, Art.267 Bis.	2		3	14	5		3	19	2	48
Almacenaje, comercialización y compra ilegal de diésel Oil, Gasolina y gas licuado de petróleo, Art.226 bis	17	3	2	9	3	1	1	10	1	47
Cohecho pasivo propio, Art.145		1	7	19	4		3	8	2	44



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sustracción de prenda aduanera, Art.181 Ter		1		9	6		7	12	7	42
Vejaciones y torturas, Art.295	1	2	1	22	5	1	3	4	3	42
Actos Sexuales Abusivos, Art.312 Bis.	1	1	15	5			4	12	3	41
Resistencia a la autoridad, Art.159	7	3	11	6	1	1	5	5	1	40
Consumo y tenencia para el consumo, Art.49	2	8	4		2	8	2	2	12	40
Instigación pública a delinquir, Art.130	4	1	12	6			3	14		40
Avasallamiento en área minera (Ley Nro. 367), Art.232 Bis				27	3		9	1		40
Estafa Agravada	1	5					1	30	1	38
Tenencia, porte o portación y uso de armas no convencionales, Art.141 bis	2	2	3	9	2	2	2	12	3	37
Proxenetismo, Art.321	2	2	6	15				9	3	37
Enriquecimiento ilícito de Particulares con Afectación al Estado, Art.28	1	1	7	4				23		36
Falsificación de documentos aduaneros, Art.181 quater			8	2	11			7	7	35
Lesión seguida de muerte, Art.273	1	3	9	10			6	5		34
Acoso Político contra Mujeres, Art.148 bis	5	2	7	6	2		5	6	1	34
Explotación ilegal de recursos minerales (Ley Nro. 367), Art.232 ter	2	4	2	9	1		12	1	1	32
Usura, Art.360	2	6	8	4		1	3	5	3	32
Racismo, Art.281 Quinquies	2	3	7	4	3	2	2	7	1	31
Malversación, Art.144	9	2	2	9	1			7		30
Inducción a fuga de una Niña, Niño o Adolescente o jurídicamente incapaz, Art.247	6	2	4	9	1		4	2	2	30
Falsificación de moneda, Art.186	1	3	6	5			2	10		27
Violencia Política contra mujeres, Art.148 Ter	2		5	11			1	7	1	27
Abuso de firma en blanco, Art.336	1	2	5				2	11	5	26
Tráfico de tierras, Art.337 bis.	2		4	4			8	6	2	26
Usurpación de funciones, Art.163	2	6	5	2			3	6	2	26
De tesoro, cosa perdida tenida por error o caso fortuito, Art.347			6				12	7		25
Fabricación, comercio o tenencia de sustancias explosivas, asfixiantes, etc., Art.211			11	11			1	1		24
Cohecho activo, Art.158		5	4	9				4	1	23
Violencia Patrimonial, Art.250 ter	1	3	5	3			3	6	2	23
Contratos lesivos al Estado, Art.221	2	3		12		1		4		22



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Plantas Controladas, Art.46		1	15	4		1	1			22
Nombramientos ilegales, Art.157	2		1	14			3	1	1	22
Favorecimiento a la evasión, Art.181		1	1	2	5	3	1	6	1	20
Favorecimiento Y Facilitación del Contrabando, Art.181				3	14			1	1	19
Atentado contra la seguridad de los medios de transporte, Art.213	2	1	8	1	1		1	5		19
Delitos Electorales, Art.238		1	1			2		14	1	19
Contribuciones y ventajas ilegítimas, Art.228		4	5	3				2	4	18
Apropiación indebida de Fondos Financieros, Art.363 quater c)		4	1	4		2	4	2		17
Avasallamiento				5				10	1	16
Pérdida de Dominio	6		8	2						16
Tráfico de Migrantes, Art.281 ter	1		1	5	1			8		16
Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, Art.150	2	2	1	5	2			3	1	16
Tráfico ilícito de armas, Art.141 Quater	2		1	2		2	1	8		16
Negativa o retardo de justicia, Art.177	1	2	6	3	2			1		15
Beneficios en razón del cargo, Art.147	1	1	1	3				8	1	15
Usura agravada, Art.361	1	2					2	8	1	14
Art. 111 Ley 1333	1		6	1		1	1	4		14
Agio, Art.226		5		6			1			12
Parricidio, Art.253	3	1	2	1	2			2	1	12
Alteración de facturas, notas fiscales y documentos equivalentes, Art.177 Quarter	1	1		5			2	2		11
Corrupción de mayores, Art.320		1	3			4		3		11
Consortio de Jueces Policías Fiscales y Abogados, Art.174		1	1	5				4		11
Hurto o robo de armamento y munición de uso militar y policial, Art.141 septer			3	2	3			1	2	11
Difusión e Incitación al Racismo o a la Discriminación, Art.281 septies	1		1		1			8		11
Organización criminal, Art.132 bis			4	3			1	3		11
Bigamia, Art.240		2	1	1	2			1	3	10
Abuso deshonesto (MENORES), Art.312			4	3	1		1	1		10
Robo agravado de minerales (332 bis)				3	3		4			10
Otros estragos, Art.207				5	3			2		10
Hurto o robo de armas, Art.141 Sexter	1		1	8						10



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Actos Obscenos, Art.323			2	3			4	1	10
Abandono de personas incapaces, Art.280			2	2		1	5		10
Falsedad ideológica en certificado médico, Art.201			2	3		2	2		9
Traslado Fraudulento De Personas, Art.238 i	3	1	1		1		3		9
Peligro de estrago, Art.208				4			4	1	9
Agravante 1, Art.272		1	1	2		1	2	1	8
Aborto culposo, Art.268	2	1	1	1		1	2		8
Delitos contra la propiedad intelectual, Art.362			1	4			3		8
Administración, Art. 50, Ley 1008			1	1			6		8
Allanamiento de domicilio por funcionario público, Art.299	2	4		1			1		8
Sustracción de utilidades de Actividades Económicas Familiares, Art.250 quater	1		3	1		1	1		7
Almacenaje peligroso, Art.141 deciter	1			1	1	4			7
Hurto (MENORES), Art.326			4				3		7
Obstrucción de la Justicia, Art.32				3			4		7
Violación (MENORES) utilice 308 bis., Art.308			3	1			3		7
Sedición, Art.123	1	1	3	1	1				7
Fraude de seguro, Art.338			4		1		2		7
Hurto de cosa común, Art.327		1	1	1		2	2		7
Patrocinio infiel, Art.176	2		1	1			3		7
Incumplimiento de Deberes de Protección a Mujeres en Situación de Violencia, Art.154 bis	1		1	1			2	1	6
Insultos y otras agresiones verbales por motivos racistas o discriminatorios, Art.281 nonies		2	3	1					6
Difamación, Art.282		1	2	1	1		1		6
Despojo, Art.351		1	5						6
Daño simple, Art.357			2			1	3		6
Desaparición forzada de personas, Art.292 bis				2	1		2		5
Abuso de confianza, Art.346	1	4							5
Destrucción, deterioro y otros de bienes al dominio público, Art.106	1		1	1	1		1		5
Encubrimiento, Art.171			1	1	1	1		1	5
Homicidio por emoción violenta, Art.254	1	1	1		1		1		5
Uso indebido de información privilegiada , Art.228 Ter					1		3	1	5
Hurto de uso, Art.328							4	1	5
Ejercicio ilegal de la medicina, Art.218			2	2		1			5



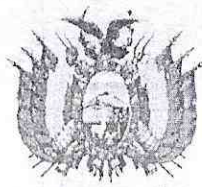
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Aborto seguido de lesión o muerte, Art.264			1	2			1		1	5
Sabotaje, Art. 232 (Industria y comercio)		1	1				3			5
Sabotaje, Art.118				1				4		5
Usurpación de aguas, Art.354			2				2			4
Defraudación tributaria, Art.177				3					1	4
Homicidio en riña o a consecuencia de agresión, Art.259			1	1			1		1	4
Enriquecimiento Ilícito, Art.27	1							1	2	4
Desobediencia judicial, Art.179			1	1				2		4
Abogacía y mandato indebidos, Art.175			1		2			1		4
Apropiación o venta de prenda, Art.348				1				2	1	4
Simulación de delito, Art.167			2					1	1	4
Defraudación con pretexto de remuneración a funcionarios públicos, Art.341	2						1	1		4
Tráfico de Sustancias Controladas	2				1				1	4
Apropiación indebida, Art.345			1				1	2		4
Substracción de energía, Art.330								1	3	4
Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de Funciones Públicas por Particulares, Art.150 bis	1			1				1		3
Fraude comercial, Art.235			2					1		3
Robo (MENORES), Art.331	2					1				3
Violencia Laboral		2						1		3
Pornografía y espectáculos obscenos con niños, niñas o adolescentes, Art.281 cuater								3		3
Favorecimiento al Enriquecimiento Ilícito, Art.29				2				1		3
Falsedad en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Art.33			1		1	1				3
Hurto de posesión, Art.329			1				2			3
Autolesión, Art.275								2	1	3
Cohecho pasivo del juez, Art.173 bis				1				1	1	3
Evasión por culpa, Art. 182			2	1						3
Esterilización Forzada, Art.271 Bis.	1			1			1			3
Caza y pesca prohibidas, Art.356			1		2					3
Inducción, Art.54		1	1	1						3
Simulación de matrimonio, Art.243			2	1						3
Violencia Sexual Comercial, Art.322	1								2	3



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Contagio de enfermedades de transmisión sexual o VIH SIDA, Art.277		1	1				1		3	
Agravación, Art.310		1		1					2	
Violación en estado de inconciencia, Art.308 ter				1				1	2	
Revelación de secreto profesional, Art.302			1					1	2	
Sociedades o asociaciones ficticias, Art.229				1	1				2	
Acoso Político, Art.238 p							1	1	2	
Obstaculización De Procesos Electorales, Art.238 h	1							1	2	
Inducción del voto por difusión ilegal de propaganda y encuestas, Art.238 k		1		1					2	
Art. 109 Ley 1333						2			2	
Denegación de auxilio Art. 281				1				1	2	
Alteración o sustitución del objeto del delito, Art.70				1				1	2	
Financiamiento del Terrorismo, Art.133 Bis								2	2	
Aborto preterintencional, Art.267		1	1						2	
Retardo de Justicia, Art.177 Bis	1				1				2	
Art. 107 Ley 1333			1					1	2	
Atribuirse los derechos del pueblo, Art.124								1	1	2
Omisión de denuncia, Art.178		1			1				2	
Engaño en productos industriales, Art.235			2						2	
Coacciones por patrón, empresario o empleado., Art.307			1						1	
Defraudación de servicios o alimentos, Art.340								1	1	
Alzamientos armados contra la seguridad y soberanía del Estado, Art.121				1					1	
Evasión de impuestos, Art.231			1						1	
Alteración Y Ocultación de Resultados, Art.238 l				1					1	
Robo de minerales, Art. 331 Bis					1				1	
Ley 2902 Ley de la aeronáutica civil de Bolivia Art. 189 al 198								1	1	
Asalto o Destrucción de ánforas, Art.238 g						1			1	
Venta en farmacia, Art.63				1					1	
Ingreso No Autorizado, Art. 353 bis.				1					1	
Delitos contra la libertad de prensa, Art.296						1			1	
Difusion de información Financiera Falsa, Art.363 (arter f)							1		1	



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Agravación en caso de víctimas Múltiples, Art.346 bis							1		1
Instigación, Art.56		1							1
Defraudación aduanera, Art.178							1		1
Instrucción de tiro ilegal, Art.141 duoter	1								1
Falsificación, Art.58			1						1
Atentado contra bienes públicos (Ley 400), Art.141 quinceter				1					1
Utilización de lo ya usado, Art.196				1					1
Ostentación pública, Art.141 noveter				1					1
Atentados contra miembros de organismos de seguridad del estado (Ley 400), Art.141 catorceter				1					1
Soborno, Art.170							1		1
Homicidio piadoso, Art. 257			1						1
Intermediación Financiera sin Autorización o licencia, Art.363 qarter a)							1		1
Revelación de secretos, Art.115							1		1
Padecimientos Sexuales, Art.312 ter							1		1
Obligación de denuncia por el propietario, Art.60			1						1
Inventarios y registros, Art.64				1					1
Ultraje a los símbolos nacionales, Art.129	1								1
Apología pública de un delito, Art.131							1		1
Cohecho activo aduanero, Art.176					1				1
Dstrucción de productos, Art.227			1						1
Propalación de ofensas, Art.285		1							1
Evasión, Art.72	1								1
Publicaciones y espectáculos obscenos, Art.324				1					1
Peculado culposo, Art.143							1		1
Usurpación de funciones aduaneras, Art.181 bis			1						1
Exacciones, Art.152	1								1
Útiles para falsificar, Art.197					1				1
Impresión fraudulenta de sello oficial, Art.191					1				1
Art. 103 Ley 1333			1						1
Denegación de Auxilio, Art.155							1		1
Manipulación Informática, Art.238 j		1							1



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Alteración de facturas, notas fiscales y documentos equivalentes sin hecho generador, Art.177 ter				1						1
Violación de inmunidades, Art.136								1		1
Falsificación de documentos o uso de documento falsificado, Art.238 e								1		1
Violación de secretos en correspondencia no destinada a la publicidad, Art.301			1							1
Fabricación ilícita (Ley 400), Art.141 ter				1						1
Art. 110 ley 1333							1			1
Funcionarios públicos, Art.65 (Ley 1008)								1		1
Desordenes o Perturbaciones Públicas, Art.134								1		1
Art. 113 Ley 1333				1						1
Art. 106 Ley 1333			1							1
Corrupción agravada, Art.319									1	1
Concusión propia, Art.68			1							1
Incumplimiento de deberes de asistencia, Art.249								1		1
Práctica habitual del aborto, Art.269				1						1
Total general	5865	6838	19224	22133	4818	1827	7477	41623	8042	117847

VIII. AL PUNTO 8

Informe cuál es la capacidad de cobertura de servicios de investigación y recojo de evidencias del Instituto de Investigaciones Forenses en los 339 municipios del territorio nacional. (Adjunte documentación de respaldo)

R.- De acuerdo a la información proporcionada por el Instituto de Investigaciones Forenses, señala que las fiscalías Departamentales y asientos fiscales en provincias cubren todo el territorio nacional y realizan el envío de evidencias al IDIF a través de servicios de Courier.

IX. AL PUNTO 9

Informe por cuántos funcionarios está conformado el Instituto de Investigaciones Forenses y si éste personal es suficiente para realizar las tareas requeridas por esta institución. (Adjunte documentación de respaldo)

R.- De acuerdo a la información proporcionada por el Instituto de Investigaciones Forenses, señala que, actualmente está conformado por 147 funcionarios en todas sus áreas, con los cuales atiende todos los requerimientos fiscales y órdenes judiciales en el país según demanda.

El personal con el que se cuenta en el Instituto de Investigaciones Forenses no es suficiente debido al incremento de causas a nivel nacional; así también es menester



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

indicar que se realizaron las gestiones correspondientes para contar con nuevos ítems en las diferentes áreas; sin embargo, fueron rechazadas por el Ministerio del área.

X. AL PUNTO 10

Informe qué gestiones ha realizado para extender progresivamente la capacidad de cobertura de servicios de investigación y recojo de evidencias del Instituto de Investigaciones Forenses. (Adjunte documentación de respaldo)

R.- En cuanto a la información solicitada, es menester señalar que se suscribió convenios con algunos municipios, como ser: Montero, La Guardia, Guarayos, Yapacani, Portachuelos, en Santa Cruz; Huanuni y Challapata en Oruro; La Asunta, Caranavi, en La Paz; Villa Tunari, Sacaba, Punata Quillacollo en Cochabamba; Yacubia, Villamontes y Entre Ríos en Tarija, con el objetivo de mejorar los servicios desde el Instituto de Investigaciones Forenses; incorporando de esta manera mayor personal, los cuales cuentan con contrato hasta el mes de diciembre de la presente gestión, en las áreas de laboratorio Clínico y Psicología Forense; no obstante, aún el personal es insuficiente en relación al trabajo que se realiza desde dicho instituto.

XI. AL PUNTO 11

Informe qué gestiones ha realizado ante la falta de medios para la recepción y custodia de evidencias por la escasa cobertura de los servicios de investigación y recojo de evidencias, que puede desembocar en deterioro de pruebas.

R.- Con la finalidad de mejorar los servicios desde el Instituto de Investigaciones Forenses, se ha dotado equipos de conservación y refrigeración a diferentes asientos del IDIF en el país; sin embargo, en dicho instituto aún se hace muy necesario contar con mayor y mejores equipos que permitan desarrollar las actividades de investigación en cuanto a pericias, evaluaciones médicas, entre otros, de la manera óptima, siendo que todo equipo tiene una vida útil y es necesario su actualización; empero, a la fecha pese a todas estas limitantes se viene realizando esfuerzos para cumplir con los distintos requerimientos fiscales.

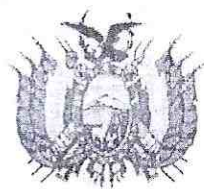
XII. AL PUNTO 12

Remita el protocolo de cadena de custodia de la prueba, en actual vigencia en el territorio nacional. (Adjunte documentación de respaldo).

R.- No se cuenta con un "Protocolo de cadena de custodia de la prueba"; no obstante, se encuentra vigente el Manual de Procedimientos para Recepción, Custodia, Procesamiento, Devolución, Disposición Final de Evidencias y/o Muestras, aprobado por Resolución FGE/JLP/DAJ N° 087/2018.

XIII. AL PUNTO 13

Informe cuántos fiscales cuentan con antecedentes penales. Detalle sus nombres, por qué delitos fueron procesados y cuáles fueron las sanciones que se les aplicaron (Adjunte documentación de respaldo)



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura Nacional de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, todo personal a designarse para la prestación de servicios en el Ministerio Público, se realiza en el marco de lo establecido por el Art. 234 de la Constitución Política del Estado, y arts. 20 y 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, por lo que deben presentar previamente a ingresar a la institución, su Registro de Antecedentes Penales (REJAP), a efectos de garantizar que ningún fiscal a incorporarse cuente con antecedentes penales.

XIV. AL PUNTO 14

Informe cuántos fiscales cuentan con antecedentes disciplinarios graves; Detalle los nombres, por qué faltas fueron procesados y cuáles fueron las sanciones que se les aplicaron. (Adjunte documentación de respaldo).

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Régimen Disciplinario y Transparencia Institucional de la Fiscalía General del Estado, en relación a la información solicitada, respecto de los Fiscales de Materia que cuentan con antecedentes disciplinarios por Faltas Graves, se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO DISCIPLINARIO	DENUNCIADO	FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES	SANCIÓN
1	PANDO	01/2022	BLANCA ELENA ARDAYA VANNUCI	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
2	PANDO	03/2022	CYNTHIA AMANDA GANGAS LINRES	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
3	TARIJA	15/2022	MOISES ALVARO CARDNONA SANCHEZ	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
4	TARIJA	043/2013	CARLA PATRICIA OLLER MOLINA	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
5	TARIJA	006/2014	PHAMELA ANABEL OBANDO LOAYZA	Art. 120 núm. 7 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
6	TARIJA	04/2017	PHAMELA ANABEL OBANDO LOAYZA	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
7	TARIJA	53/2014	PHAMELA ANABEL OBANDO LOAYZA	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
8	TARIJA	32/2021	CLAUDIA PATRICIA UGARTE MARTINEZ	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
9	TARIJA	03/2017	GRACIELA ISABEL COPAS GORENA	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
10	TARIJA	11/2021	GILDA LORENA FERNANDEZ VALERIANO	Art. 120 núm. 12 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
11	TARIJA	22/2020	GILDA LORENA FERNANDEZ VALERIANO	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
12	TARIJA	06/2022	DIEGO DAMIAN CORO SERRUDDO	Art. 120 núm. 6 de la Ley N° 260.	En trámite con admisión de denuncia.
13	SANTA CRUZ	71/2019	JAVIER CORDERO SALCEDO	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
14	SANTA CRUZ	25/2018	CARLOS RUDY PARADA SOLETO	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 15% de Descuento de su Haber Mensual.
15	SANTA CRUZ	79/2017	ROSA RIBERA SILVA	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
16	SANTA CRUZ	57/2017	MABEL SANDRA ANDRADE MOLINA	Art. 120 núm. 12 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
17	SANTA CRUZ	21/2019	RICHARD CAMACHO CAIGUARA	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
18	SANTA CRUZ	04/2017	OSVALDO DANTE TEJERINA RIOS	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
19	SANTA CRUZ	82/2017	MARIA FRANCISCA RIVERO GUZMAN	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
20	SANTA CRUZ	99/2011	NELLY FANNY ALFARO VAQUILLA	Art. 108 núm. 3 de la Ley N° 2175.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
21	SANTA CRUZ	21/2021	JOSE CENTENARIO CARDOZO	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

94	LA PAZ	144/2016	Yolanda Tania Alfaro	Art. 120.3 de la ley 260	Descuento del 10% de su haber mensual
95	LA PAZ	176/2018	Lilian Rosa Hilda Calderón Mariaca	Art. 120.15 de la ley 260	Descuento del 15% de su haber mensual
96	LA PAZ	40/2018	Lilian Rosa Hilda Calderón Mariaca	art. 120.15 de la ley 260	Descuento del 10% de su haber mensual
97	LA PAZ	128/2013	Lilian Rosa Hilda Calderón Mariaca	Art. 120.5 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
98	LA PAZ	09/2017	Juana Jhannet Cortez Choque	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 15% de su haber mensual
99	LA PAZ	121/2017	Juana Jhannet Cortez Choque	Art. 120.18 de la ley 260	Multa del 20% de su haber mensual
100	LA PAZ	78/2019	Juana Jhannet Cortez Choque	Art. 120.12 de la ley 260	Multa del 3% de su haber mensual
101	LA PAZ	34/2017	María Lilian Villalta Maldonado	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
102	LA PAZ	162/2021	María Lilian Villalta Maldonado	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
103	LA PAZ	237/2021	Rocío Marisel Ortiz Mena	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 20% de su haber mensual
104	LA PAZ	22/2022	Rocío Marisel Ortiz Mena	Art. 120.1, art. 120.3, art. 120.18 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
105	LA PAZ	12/2021	Wilson Víctor Medrano Patti	Art. 120.18 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
106	LA PAZ	148/2017	Jorge Lizandro Álvarez Arismendi	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
107	LA PAZ	173/2018	Ingrid Rocío Feraudi Guerra	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
108	LA PAZ	174/2018	Ingrid Rocío Feraudi Guerra	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
109	LA PAZ	175/2018	Pamela Niva Espejo Chipana	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
110	LA PAZ	23/2019	Francisco Rodríguez Mamani	Art. 120.12 de la ley 260	Multa del 15% de su haber mensual
111	LA PAZ	40/2021	Félix Antonio Pacoricona López	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
112	LA PAZ	200/2017	Neyva Choque Calisaya	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 4% de su haber mensual
113	LA PAZ	520/2014	Salomé Ramos López	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
114	LA PAZ	562/2014	Salomé Ramos López	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
115	LA PAZ	28/2017	Salomé Ramos López	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
116	LA PAZ	175/2021	William Mass Torredo	Art. 120.3 y art. 120.7 de la ley 260	Multa del 30% de su haber mensual
117	LA PAZ	213/2021	Jhenny Zulema Benitez González	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
118	LA PAZ	79/2016	Harold Jarandilla Mey	Art. 120.12 de la ley 260	Multa del 25% de su haber mensual
119	LA PAZ	160/2018	Juana Elizabeth Zambrana Mercado	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
120	LA PAZ	119/2018	Juana Elizabeth Zambrana Mercado	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
121	LA PAZ	248/2016	Juana Elizabeth Zambrana Mercado	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
122	LA PAZ	03/2017	Juan Laura Chique	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
123	LA PAZ	173/2021	Tomás Choque Condori	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 20% de su haber mensual
124	LA PAZ	165/2018	Omar Alcides Mejillones Copana	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
125	LA PAZ	10/2021	Natividad Castro Flores	Art. 120.18 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
126	LA PAZ	161/2018	Jhenny Esmeralda Toledo Cabrera	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
127	LA PAZ	31/2017	Manuel Benjamín Saavedra Saavedra	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 4% de su haber mensual
128	LA PAZ	162/2018	Manuel Benjamín Saavedra Saavedra	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 6% de su haber mensual
129	LA PAZ	158/2016	Elba Geovana Sanjinez Bernal	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
130	LA PAZ	110/2018	Elba Geovana Sanjinez Bernal	Art. 120.12 de la ley 260	Multa del 15% de su haber mensual
131	LA PAZ	32/2017	Elba Geovana Sanjinez Bernal	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 4% de su haber mensual
132	LA PAZ	01/2020	Elba Geovana Sanjinez Bernal	art. 120.4 de la ley 260	Multa del 8% de su haber mensual
133	LA PAZ	680/2014	María Julia Poma Mendoza	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
134	LA PAZ	157/2021	Daniel Roberto Chávez Qulspe	Art. 120.18 de la ley 260	Multa del 20% de su haber mensual



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

135	LA PAZ	45/2021	Milton Sergio Dávila Salinas	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
136	LA PAZ	59/2022	Ramiro Sulicamani Corina	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 30% de su haber mensual
137	LA PAZ	49/2021	Freddy Tarqui Mamani	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
138	LA PAZ	98/2021	Freddy Tarqui Mamani	Art. 120.20 de la ley 260	Multa del 40% de su haber mensual
139	LA PAZ	153/2021	Horacio Guillermo Escobar Pericón	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
140	LA PAZ	44/2021	Ingrid Corrales Sandoval	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
141	LA PAZ	83/2021	Erica Marcelina Mamani Pilco	Art. 120.4 de la ley 260	Multa del 40% de su haber mensual
142	LA PAZ	108/2014	Inés Verónica Marca Alvarez	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
143	LA PAZ	46/2021	Inés Verónica Marca Alvarez	Art. 120.4 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
144	LA PAZ	133/2014	Inés Verónica Marca Alvarez	Art. 120.12 y art. 121.12 de la ley 260	Multa del 40% de su haber mensual por la falta 120.12 y destitución por la falta 121.12
145	LA PAZ	133/2019	Rubén Ramiro Cadena Quispe	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
146	LA PAZ	154/2015	Patricio Pérez Colque	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
147	LA PAZ	182/2015	Patricio Pérez Colque	Art. 120.18 de la ley 260	Multa del 20% de su haber mensual
148	LA PAZ	48/2021	Patricio Pérez Colque	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
149	LA PAZ	133/2019	Richar Juvenal Ticona Payc	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
150	LA PAZ	07/2017	Reynaldo Chambl Gutiérrez	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
151	LA PAZ	155/2021	Reynaldo Chambl Gutiérrez	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 10% de su haber mensual
152	LA PAZ	109/2019	Debora Olivera Capihuara	Art. 120.1 de la ley 260	Multa del 20% de su haber mensual
153	LA PAZ	173/2021	Debora Olivera Capihuara	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 40% de su haber mensual
154	LA PAZ	172/2021	Debora Olivera Capihuara	Art. 120.12 de la ley 260	Multa del 20% de su haber mensual
155	LA PAZ	230/2015	Debora Olivera Capihuara	Art. 120.1 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
156	LA PAZ	01/2017	Gustavo Reynaldo Balderrama Tola	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
157	LA PAZ	226/2018	Gustavo Reynaldo Balderrama Tola	Art. 120.4 de la ley 260	Multa del 5% de su haber mensual
158	LA PAZ	71/2019	Gustavo Reynaldo Balderrama Tola	Art. 120.3 de la ley 260	Multa del 3% de su haber mensual
159	LA PAZ	37/2018	Gustavo Reynaldo Balderrama Tola	Art. 120.15 de la ley 260	Multa del 15% de su haber mensual
160	COCHABAMBA	013/2017	Alejandra Mónica Quintanilla Lano	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 6% de Descuento de su Haber Mensual.
161	COCHABAMBA	049/2018	Oscar Flores Cortez	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 30% de Descuento de su Haber Mensual por 2 meses.
162	COCHABAMBA	056/2022	Oscar Flores Cortez	Art. 120 núm. 1 de la Ley N° 260.	Multa del 30% de Descuento de su Haber Mensual.
163	COCHABAMBA	079/2015	Teresa Lucy Ferrufino Navia	Art. 120 núm. 16 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
164	COCHABAMBA	005/2017	Teresa Lucy Ferrufino Navia	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
165	COCHABAMBA	052/2017	Analía Cruz Vera	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
166	COCHABAMBA	256/2012T	Jhonny Medrano Bautista	Art. 108 núm. 1 de la Ley N° 2175	Multa del 20% de Descuento de su Haber Mensual.
167	COCHABAMBA	003/2017	Jhonny Medrano Bautista	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
168	COCHABAMBA	062/2017	Jhonny Medrano Bautista	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
169	COCHABAMBA	055/2017	Jhonny Medrano Bautista	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 20% de Descuento de su Haber Mensual.
170	COCHABAMBA	033/2021	Jhonny Medrano Bautista	Art. 120 núms. 3 y 18 de la Ley N° 260.	Multa del 40% de Descuento de su Haber Mensual.
171	COCHABAMBA	026/2015	Vilma Chileno Sánchez	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 20% de Descuento de su Haber Mensual.
172	COCHABAMBA	008/2017	Vilma Chileno Sánchez	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
173	COCHABAMBA	017/2014	José Antonio Caveró Valdéz	Art. 120 núms. 1 y 3 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
174	COCHABAMBA	076/2013	José Antonio Caveró Valdéz	Art. 120 núm. 1 de la Ley N° 260.	Multa del 15% de Descuento de su Haber Mensual.
175	COCHABAMBA	033/2020	Constantino Ccoza Sejas	Art. 120 núm. 12 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
176	COCHABAMBA	075/2012T	Rubén Arciénega Llano	Art. 108 núm. 3 de la Ley N° 2175	Multa del 20% de Descuento de su Haber Mensual.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

177	COCHABAMBA	043/2014	Rubén Arciénega Llano	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 40% de Descuento de su Haber Mensual.
178	COCHABAMBA	054/2015	Rubén Arciénega Llano	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 20% de Descuento de su Haber Mensual.
179	COCHABAMBA	045/2021	Rubén Arciénega Llano	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
180	COCHABAMBA	045/2017	Rubén Arciénega Llano	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
181	COCHABAMBA	047/2017	Rubén Arciénega Llano	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 7% de Descuento de su Haber Mensual.
182	COCHABAMBA	025/2022	Lizeth Alzamani Quinteros	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
183	COCHABAMBA	026/2021	Yerko Enrique Alconz Colque	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 20% de Descuento de su Haber Mensual.
184	COCHABAMBA	010/2021	Marisol Rodríguez Velásquez	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
185	COCHABAMBA	079/2018	Marisol Rodríguez Velásquez	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 7% de Descuento de su Haber Mensual.
186	COCHABAMBA	011/2019	Shirley Mónica López Solano	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
187	CHUQUISACA	021/2022	Luz Belinda Romero Ferrufino	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
188	CHUQUISACA	006/2021	Jorge Sindulfo Romay Pulido	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
189	CHUQUISACA	009/2017	María Nasli Serrano Cuellar	Art. 120 núm. 14 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
190	CHUQUISACA	036/2016	María Nasli Serrano Cuellar	Art. 120 núm. 1 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
191	CHUQUISACA	003/2021	Tito Freddy Ayala Daza	Art. 120 núm. 16 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
192	CHUQUISACA	020/2018	Juan Carlos Camacho Condori	Art. 120 núm. 14 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
193	CHUQUISACA	026/2015	Mario Rolando Guzmán Villarroel	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
194	CHUQUISACA	013/2021	Edgar Luis Aramayo Chungara	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
195	CHUQUISACA	010/2021	Edgar Luis Aramayo Chungara	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
196	CHUQUISACA	025/2021	Luis Fernando Colque Chirinos	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
197	CHUQUISACA	031/2019	Luis Fernando Colque Chirinos	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
198	CHUQUISACA	020/2016	Blenda Janeth Serrudo Macías	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
199	BENI	035/2018	Javier Colque Gutiérrez	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
200	BENI	003/2021	Olga Lidia Julio Córdova	Art. 120 núm. 5 de la Ley N° 260.	Multa del 20% de Descuento de su Haber Mensual.
201	BENI	008/2020	Paul Solá Choque	Art. 120 núms. 3 y 20 de la Ley N° 260.	Multa del 20% de Descuento de su Haber Mensual.
202	BENI	014/2021	Nelson Armando Fernández Córdova	Art. 120 núms. 3 y 18 de la Ley N° 260.	Multa del 20% de Descuento de su Haber Mensual.
203	BENI	003/2019	Luvia Peralta Alarcón	Art. 120 núm. 14 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
204	BENI	035/2018	Nathalie Aurora Vega Vega	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
205	BENI	002/2021	Nilo Aguirre Alvarado	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 15% de Descuento de su Haber Mensual.
206	BENI	006/2020	Nilo Aguirre Alvarado	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 15% de Descuento de su Haber Mensual.
207	ORURO	009/2020	Luis Fernando Antezana Guzmán	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 40% de Descuento de su Haber Mensual.
208	ORURO	021/2017	Parmenia Lola Vidaurre Mendoza	Art. 120 núm. 1 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
209	POTOSÍ	019/2016	Pablo Daniel Manrique Videla	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 5% de Descuento de su Haber Mensual.
210	POTOSÍ	003/2018	Pablo Daniel Manrique Videla	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
211	POTOSÍ	006/2018	Javier Alonzo Torrejón Tiraó	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
212	POTOSÍ	013/2017	Javier Alonzo Torrejón Tiraó	Art. 120 núm. 15 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
213	POTOSÍ	004/2022	Javier Alonzo Torrejón Tiraó	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
214	POTOSÍ	001/2022	Magaly Castro Luna	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
215	POTOSÍ	028/2022	Esteban Condori Mamani	Art. 120 núm. 18 de la Ley N° 260.	Multa del 15% de Descuento de su Haber Mensual.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

216	POTOSÍ	004/2021	Sandra Villafuerte Acka	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 10% de Descuento de su Haber Mensual.
217	POTOSÍ	001/2021	Sandra Villafuerte Acka	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 15% de Descuento de su Haber Mensual.
218	POTOSÍ	009/2020	German Gadiel Padilla Apaza	Art. 120 núm. 3 de la Ley N° 260.	Multa del 20% de Descuento de su Haber Mensual.

XV. AL PUNTO 15

Informe si en su calidad de máxima autoridad del Ministerio Público ha presentado alguna propuesta normativa ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, para superar la crisis de la administración de justicia (falta de cobertura de servicios de investigación, presupuesto insuficiente, congestionamiento de causas, retardación de justicia, hechos de corrupción, etc.). (Adjunte documentación de respaldo).

R.- El Ministerio Público del Estado Plurinacional del Bolivia, viene cumpliendo sus funciones con base en el presupuesto asignado por el Tesoro General de la Nación, mismo que por las labores y actividades que se realiza resulta ser insuficiente; no obstante de ello, como institución se asume diferentes medidas a efectos de ejercer una acción penal pública estratégica e inteligente, con los cuales se ha mejorado la administración de justicia en el Ministerio Público, se ha organizado la estructura interna por Fiscalías Especializadas para una mejor atención y mejor cobertura de los servicios que presta el Ministerio Público, se ha llevado adelante un Plan de Descongestionamiento, logrando que una importante cantidad de procesos penales en todas las Fiscalías Departamentales del país, tengan una resolución y se defina la situación procesal de las personas procesadas; asimismo, se insta constantemente al cumplimiento de plazos procesales y se cumpla con el principio de celeridad que debe primar en el proceso penal, se ha transparentado la actuación fiscal a través del desarrollo del sistema informático Justicia Libre (JL), que permite a los sujetos procesales acceder a la información de forma inmediata, y el público litigante puede hacer el seguimiento de su caso desde su celular o computadora las 24 horas del día, acceder al cuaderno electrónico del caso, enviar memoriales, recibir notificaciones, conocer la fecha y hora de su audiencia, entre otros beneficios con los cuales también se fortalece la lucha contra la corrupción al interior del Ministerio Público.

Por otro lado, en el mes de mayo de la gestión 2019, en el marco de la Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres N° 1173, se gestionó a través del Órgano Ejecutivo, la incorporación de presupuesto adicional, por un importe de Bs. 7.824.314,00 (Siete millones ochocientos veinte y cuatro mil trescientos catorce 00/100 bolivianos), que fue transferido a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, importe destinado a la asignación de 122 ítems para atender el requerimiento de Fiscales de Materia, Fiscales Asistentes, Técnicos Informáticos, Médicos Forenses y Peritos; así como, los recursos necesarios en las partidas 20000 Servicios no personales, 30000 Materiales y Suministros y 40000 Activos Reales, para cubrir las necesidades de funcionamientos de las nuevas unidades organizacionales implementadas, lo que permitió fortalecer la institución parcialmente.

Asimismo, tras la presentación de un proyecto en el mes de febrero de la presente gestión, se logró la asignación de un soporte financiero adicional de Bs. 6.805.155 (Seis millones ochocientos cinco mil ciento cincuenta y cinco 00/100 bolivianos), que implicó la



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

asignación de 40 ítems adicionales para Fiscales de Materia y Fiscales Asistentes; así como, la dotación de servicios no personales, materiales, suministros y activos reales, que fortalecieron las Fiscalías Departamentales de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, presupuesto adicional que fue asignado, como resultado de un proyecto presentado, gestión que permitió implementar el "Plan de mejora y modernización en la investigación de casos priorizando hechos graves de violencia o abuso de poder.

Así también, siempre con la premisa de fortalecer el funcionamiento del Ministerio Público, se canalizaron financiamientos de organismos de cooperación internacional, como ser: Cooperación Suiza, ONUDC, UNFPA, UNICEF, destinados al financiamiento de la compra de equipamiento, consultorías para la Escuela de Fiscales y distintas Fiscalías Especializadas, que posibilitaron la cualificación del talento humano del área sustantiva y técnico científico.

Como se advierte se hicieron gestiones y esfuerzos institucionales para mejorar las condiciones de funcionamiento del Ministerio Público en su tarea de defender los intereses generales de la sociedad delegada por mandato Constitucional, logrando presupuestos adicionales; no obstante, analizando la demanda de servicios y pese a haber fortalecido la capacidad de respuesta del Ministerio Público, es indudable que el presupuesto asignado a esta institución continúa siendo escaso; porque aún falta por implementar nuestra cobertura con la creación de nuevos asientos fiscales en los distintos municipios rurales y atender de manera pronta y oportuna los diversos hechos con identidad penal que se generan a nivel nacional.

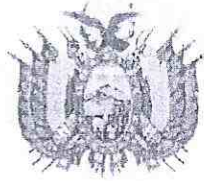
Asimismo, es imperativo contar con mayor dotación de personal en el Instituto de Investigaciones Forenses, que permita disponer de mayor cantidad de médicos, psicólogos y peritos forenses, que coadyuven de manera efectiva pero principalmente de forma oportuna en el esclarecimiento técnico científico de los hechos que se investiga.

En tal situación, si bien se continuará asumiendo cuanta medida que sea necesaria para prestar los servicios de la mejor manera posible, apremia que desde la Asamblea Legislativa Plurinacional, se proyecten leyes que permitan potenciar el funcionamiento del Ministerio Público, con personal, infraestructura y equipamiento, además de los servicios no personales y materiales necesarios, para el cumplimiento óptimo de los mandatos Constitucionales y legales que se le otorga al Ministerio Público como defensor de los intereses generales de la sociedad, y su rol dentro del proceso penal acusatorio como titular del ejercicio de la acción penal pública.

XVI. AL PUNTO 16

Informe a cuánto asciende la ejecución presupuestaria del Ministerio Público en la presente gestión 2022 y en las gestiones 2019, 2020 y 2021. Detalle las partidas y los ítems de los presupuestos solicitados. (Adjunte documentación de respaldo).

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Fiscalía General del Estado, con base en el Reporte del SIGEP, remite el siguiente detalle de ejecución presupuestaria de las gestiones requeridas por grupos de gasto:



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO POR GRUPO DE GASTO CONSOLIDADO

POR GRUPO DE GASTO GESTIONES 2019 AL 31/08/2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GESTIÓN 2019		GESTIÓN 2020		GESTIÓN 2021		GESTIÓN 2022	
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN AL 31/12/2019	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN AL 31/12/2020	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN AL 31/12/2021	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN AL 31/08/2022
SERVICIOS PERSONALES	200.018.482,00	196.076.587,56	217.429.839,00	211.150.868,28	195.685.955,00	193.365.123,93	200.870.870,00	114.360.092,90
SERVICIOS NO PERSONALES	24.099.286,65	20.970.256,41	22.007.170,45	18.257.675,21	20.523.455,20	18.386.573,74	19.010.456,31	10.135.897,31
MATERIALES Y SUMINISTROS	9.920.084,55	9.277.298,94	10.132.586,58	11.027.200,19	10.292.523,30	9.866.912,50	9.516.423,49	5.731.377,15
ACTIVOS REALES	7.056.534,36	7.021.699,92	4.822.332,98	1.780.479,48	3.448.456,20	3.425.067,04	4.296.608,00	3.595.822,58
ACTIVOS FINANCIEROS		0,00						
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.669.217,44	1.669.217,41	3.900.805,14	3.900.805,14	64.728,00	64.728,00	29.414,20	29.414,20
TRANSFERENCIAS	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
IMPUESTOS REGALÍAS Y TASAS			100.000,00	0,00				
OTROS GASTOS	67.659,10	59.774,10	40.270,18	40.270,18	26.201,00	25.048,25	105.913,64	100.204,32
TOTAL	245.831.244,10	238.024.844,34	258.432.105,33	246.137.298,48	231.041.318,70	226.133.453,47	233.829.685,64	133.958.808,46

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que por mandato de los arts. 9 – I, y 61 – 3) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se acompaña la documentación solicitada.

Es cuanto informamos a su digna Autoridad, a los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Roberto Ignacio Alcendras Gamarra
DIRECTOR
GESTIÓN FISCAL
SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Lic. Genón Arce Valle
JEFE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO

Dr. Luis Fernando Alcocer Delgado
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FGE/DGFSE
Cc/Arch.